

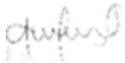
CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 21 de mayo de 2021, se pasan a Despacho las presentes diligencias con el siguiente informe:

- En auto del 10 de febrero de 2021 se había dispuesto el secuestro del inmueble con folio de matrícula No.100-54392 a favor del señor JUAN SEBASTIAN RIVEROS VALENCIA y para ello se comisionó al Alcalde de Manizales.

- Luego de que la parte ejecutante advirtiese que se había retirado la medida de embargo del inmueble con folio de matrícula No.100-54392 a favor del señor JUAN SEBASTIAN RIVEROS VALENCIA por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, en auto del 15 de marzo de 2021 se ordenó nuevamente la inscripción de la medida cautelar de embargo.

- En escrito aportado el 14 de mayo de 2021, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales informó al Juzgado que la medida de embargo ha sido registrada en el inmueble con folio de matrícula No.100-54392.

- La parte demandante solicitó el secuestro del inmueble con folio de matrícula No.100-54392 a favor del señor JUAN SEBASTIAN RIVEROS VALENCIA.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN : 389
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JUAN SEBASTIAN RIVEROS VALENCIA
DEMANDADO : INVERSIONES ESTEJI SAS
RADICADO : 17001-31-03-002-2018-00017

Vista la constancia que antecede, en primer lugar se agrega y se pone en conocimiento de las partes la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio de la cual informan que se ha registrado la medida de embargo sobre el inmueble con folio de matrícula No.100-54392 a favor del señor JUAN SEBASTIAN RIVEROS VALENCIA.

En segundo lugar, al observar que la medida de secuestro se había ordenado ya en auto del 10 de febrero de 2021 y que dentro del mismo proveído fue señalada la Alcaldía de Manizales como comisionada para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el Juzgado libraré el Despacho comisorio entendiendo lo dispuesto en el proveído del 10 de febrero del año en curso y anexara el presente auto que señala la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble con folio de matrícula No.100-54392.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 38**

Manizales, 03 de junio de 2021

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria**